

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

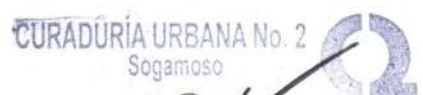
Sogamoso, 31 de agosto de 2022.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 24 de agosto de 2022, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-22-0627, con la resolución N°15759-2-22-0627. A nombre de **DORA ALICIA ALARCON ALARCON**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 31 de agosto de 2022.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,



[Handwritten Signature]

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

GUARACURIA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE POGGONSÓ
NIT 14.287.873-2

Poggonso, 21 de agosto de 2022

Certificación

El señor Cristian Urbano N° 2 de la ciudad de Poggonso, certifica que el 24 de agosto de 2022, se otorgó la licencia de explotación N° 1714-2-22-0827, con la referencia N° 15728-2-22-0827, a favor de DORA ALICIA ALARCON ALARCON. Esta licencia no es prescriptiva respecto de la explotación de la parcela y su explotación por la que se encuentra EL ECUADORADA desde el 21 de agosto de 2022.

La presente se emite con carácter de certificado.

Atentamente



RAFAEL EL PINTO PINTO
GUARACURIA URBANA N° 2
Poggonso, 21 de agosto de 2022

Dupli
8/10/2022

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0627

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **DORA ALICIA ALARCON ALARCON**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010204150047000 y Matricula Inmobiliaria 095-115573 predio localizado en la TRANS 4 N° 6-74 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-22-0627 de 24 de agosto de 2022 otorgada a **DORA ALICIA ALARCON ALARCON**.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alindramiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE	AREA TOTAL M2
LOTE 2A	98.00 M2
LOTE 2B	31.25 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	129.25 M²

Lote No. 2 A, Area: 98,00 m2

POR EL NORTE: En línea quebrada, partiendo del Punto 1 en coordenadas (Este: 1.127.668,19; Norte: 1.122.857,57) al Punto 2 en coordenadas (Este: 1.127.680,97; Norte: 1.122.860,45) con una distancia de 13,00 metros lineales, continua del punto 2 en coordenadas (Este: 1.127.680,97; Norte: 1.122.860,45) al punto 3 en coordenadas (Este: 1.127.682,89; Norte: 1.122.861,92) con una distancia de 2,41 metros lineales colindando con predio de Angela Aidé Alarcón.

POR EL ORIENTE: En línea recta, partiendo del Punto 3 en coordenadas (Este: 1.127.682,89; Norte: 1.122.861,92) al punto 6 en coordenadas (Este: 1.127.687,91; Norte:

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0627

1.122.860,02) con una distancia de 5,37 metros lineales, colindando con el Lote 2 B que hace parte de esta misma subdivisión.

POR EL SUR: En línea quebrada, partiendo del Punto 6 en coordenadas (Este: 1.127.687,91; Norte: 1.122.860,02) al punto 7 en coordenadas (Este: 1.127.684,21; Norte: 1.122.856,64) con una distancia de 4,99 metros lineales, continua del punto 7 en coordenadas (Este: 1.127.684,21; Norte: 1.122.856,64) al punto 8 en coordenadas (Este: 1.127.670,78; Norte: 1.122.851,06) con una distancia de 14,55 metros lineales y colindando con predio de Maryluz Alarcón.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta, partiendo del Punto 8 en coordenadas (Este: 1.127.670,78; Norte: 1.122.851,06) al punto 1 en coordenadas (Este: 1.127.668,19; Norte: 1.122.857,57) con una distancia de 7,00 metros lineales, colindando con via publica denominada Transversal 4 y encierra.

Lote No.2 B, Area: 31,25 m2 (Area a englobar)

POR EL NORTE: En línea recta, partiendo del Punto 3 en coordenadas (Este: 1.127.682,89; Norte: 1.122.861,92) al Punto 4 en coordenadas (Este: 1.127.690,23; Norte: 1.122.867,53) con una distancia de 9,24 metros lineales, colindando con predio de Angela Aidé Alarcón.

POR EL ORIENTE: En línea recta, partiendo del Punto 4 en coordenadas (Este: 1.127.690,23; Norte: 1.122.867,53) al punto 5 en coordenadas (Este: 1.127.694,36; Norte: 1.122.865,74) con una distancia de 4,50 metros lineales, colindando con predio de Martin Niño.

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del Punto 5 en coordenadas (Este: 1.127.694,36; Norte: 1.122.865,74) al punto 6 en coordenadas (Este: 1.127.687,91; Norte: 1.122.860,02) con una distancia de 8,61 metros lineales, colindando con predio de Maryluz Alarcón.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta, partiendo del Punto 6 en coordenadas (Este: 1.127.687,91; Norte: 1.122.860,02) al punto 3 en coordenadas (Este: 1.127.682,89; Norte: 1.122.861,92) con una distancia de 5,37 metros lineales, colindando con el Lote No. 2 A que hace parte de esta misma subdivisión y encierra.

CUADRO DE COORDENADAS

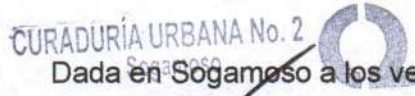
Punto	ESTE	NORTE
1	1.127.668,19	1.122.857,57
2	1.127.680,97	1.122.860,45
3	1.127.682,89	1.122.861,92
4	1.127.690,23	1.122.867,53
5	1.127.694,36	1.122.865,74
6	1.127.687,91	1.122.860,02
7	1.127.684,21	1.122.856,64
8	1.127.670,78	1.122.851,06

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO
NIT. 74.337.072-7
RESOLUCIÓN N° 15759-2-22-0627

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Dada en Sogamoso a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022.


RAQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 24 8 2022
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-22-0627
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010204150047000
Dirección TRANS 4 N° 6-74
Barrio: LA FLORIDA
Area del Lote 129.25
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-115573
Numero del Paramento 782-22 Fecha de Expedición 16/08/2022

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario DORA ALICIA ALARCON ALARCON
Cedula o Nit del Titular 46386526

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISION, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
E/EQP

Curador Urbano No. 2
Sogamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



CURADOR URBANO N° 2

RAI ALI HOVI RO PINTO

CARRERA 175, N° 100 OFICINA 101
BOGOTÁ, COLOMBIA
TEL: 338 4000



PARTE GENERAL

13 - 198 - 24 - 8 - 1983
Departamento de Planeación Económica y Social
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

Procedimiento de Inscripción	45753-2-03-00007
Estado del Trámite	Finalizado
Tipo de Trámite	Expediente Administrativo
Tipo de Inscripción	Subdivisión

INFORMACION SOBRE EL TRÁMITE

Fecha de Inscripción	04/03/1983
Trámites	TRANS 41% 6.74
Área	LA FLUJIDA
Área del Lote	129.35
Número de Divisiones	1
Tipo de Subdivisión	Urbana
Municipio Inscripcional	035-1755
Número del Permiso	183-52

Proponente: DORA ALICIA ALARCON ALARCON

Fecha y Lugar del Trámite: 13/08/83 - BOGOTÁ

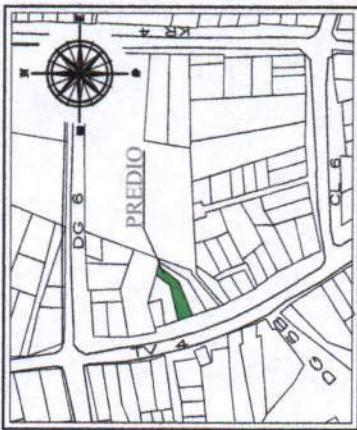
OBJETIVO

SE PIDE LA CLASIFICACION DE LOS TERRENOS DE LA SUBDIVISION DE LA FLUJIDA...

[Handwritten Signature]
46386526

CURADOR URBANO N° 2

LOCALIZACIÓN



CONVENCIONES

- LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN
- LINDERO DEL PREDIO
- 1,2,3,4,5,6 PUNTOS DE LINDEROS
- CONSTRUCCIONES EXISTENTES
- ANDEN

DOCUMENTOS

ESCRITURA No. 1668 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO.
 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 095 - 115573
 CÓDIGO CATASTRAL No. 01-02-0415-0047-000
 PARAMENTO No. 782-22 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2022

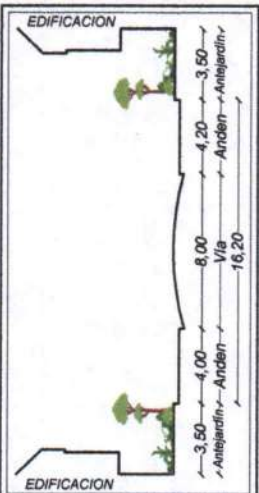
CUADRO DE ÁREAS

ÁREAS	M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE:	129.25 M2
LOTE 2A:	98.00 M2
LOTE 2B:	31.25 M2

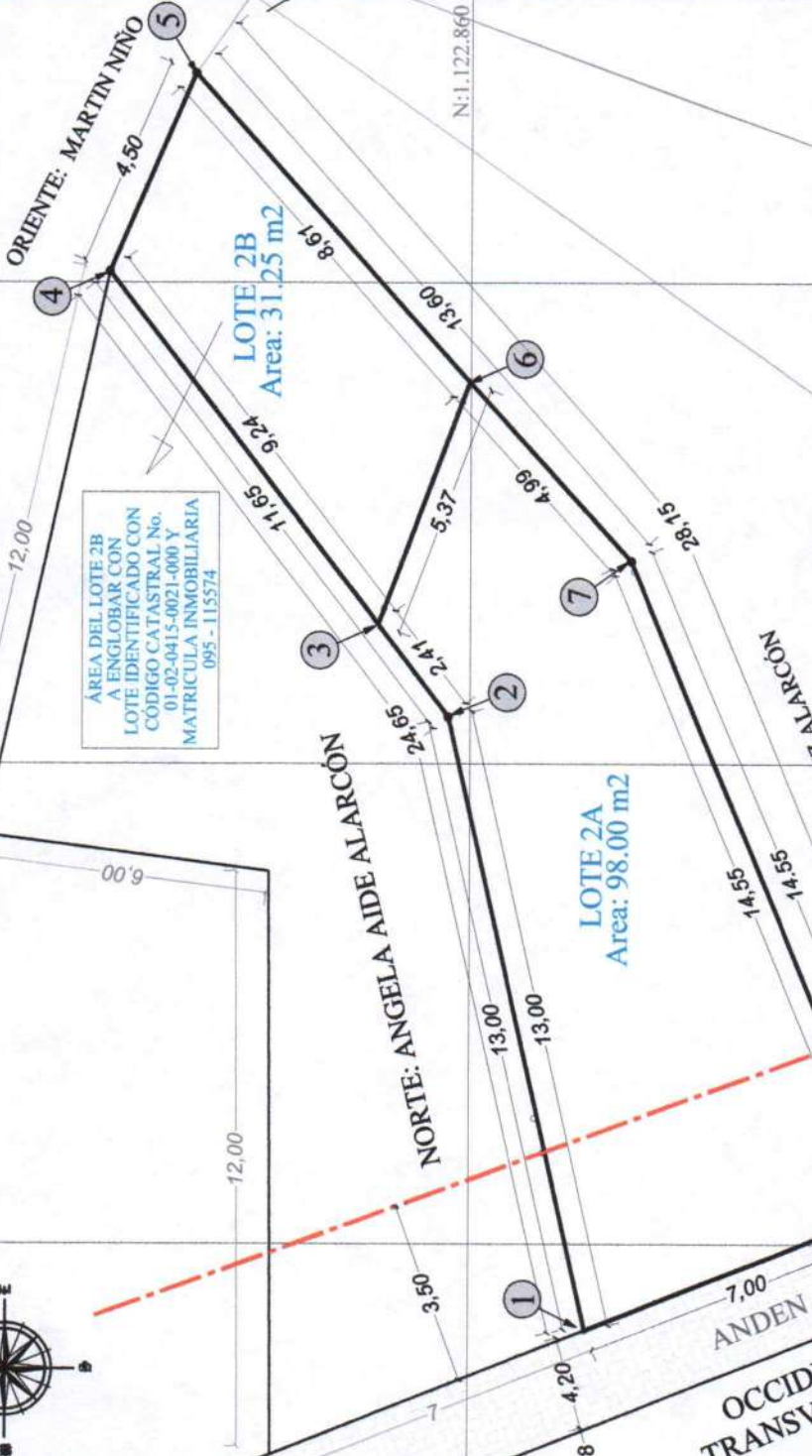
CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1.127.668,19	1.122.857,57
2	1.127.680,97	1.122.860,45
3	1.127.682,89	1.122.861,92
4	1.127.690,23	1.122.867,53
5	1.127.694,36	1.122.865,74
6	1.127.687,91	1.122.860,02
7	1.127.684,21	1.122.856,64
8	1.127.670,78	1.122.851,06

PERFIL VIAL TRANSVERSAL 4



N:1.122.870



ÁREA DEL LOTE 2B
 A ENGLOBALAR CON
 LOTE IDENTIFICADO CON
 CÓDIGO CATASTRAL No.
 01-02-0415-0021-000 Y
 MATRÍCULA INMOBILIARIA
 095 - 115574

APROBADO
 24 AGO 2022
 CURADURÍA URBANA No. 2
 SOGAMOSO

Rafael H. Pinto Pinto
 ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

15759-2-22-0627



PROYECTO:
SUBDIVISIÓN
 UBICACIÓN: TRANSVERSAL 4 N° 4-74
 SOGAMOSO BOYACA

PROPIETARIO:
Dora Alicia Alarcón Alarcón
 DORA ALICIA ALARCÓN ALARCÓN
 C.C. No. 46.386.536

CONTIENE:
 PLANTA GENERAL DE LOTE,
 CUADRO DE DOCUMENTOS,
 CUADRO DE ÁREAS, CUADRO DE
 COORDENADAS, PERFILES VIALES,
 LOCALIZACIÓN, CONVENCIONES

FECHA:
 AGOSTO DE 2022

ESCALA:
 Sin Escala

PLANO:
 1 DE 1

DIBUJO:

LEVANTO:
Jairo Alberto Díaz González
 JAIRO ALBERTO DÍAZ GONZÁLEZ
 M.P. 01-11448 C.P.N.T.

PROYECTO:
SUBDIVISIÓN
 UBICACIÓN: TRANSVERSAL 4 N° 4-74
 SOGAMOSO BOYACA

FECHA:
 AGOSTO DE 2022

ESCALA:
 Sin Escala

PLANO:
 1 DE 1



MUNICI
MACROPROCESO: GESTION DI
PROCESO: GESTION DI



No. 20221700096991
Fecha Radicado: 17-AUG-2022 10:4
Destino: DORA ALICIA ALARCON ALARCON
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: . Folios: 1.

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 782-22 FECHA DE EXPEDICION: 16-08-2022 RECIBO DE CAJA N°: 000946

PROPIETARIO: DORA ALICIA ALARCON ALARCON

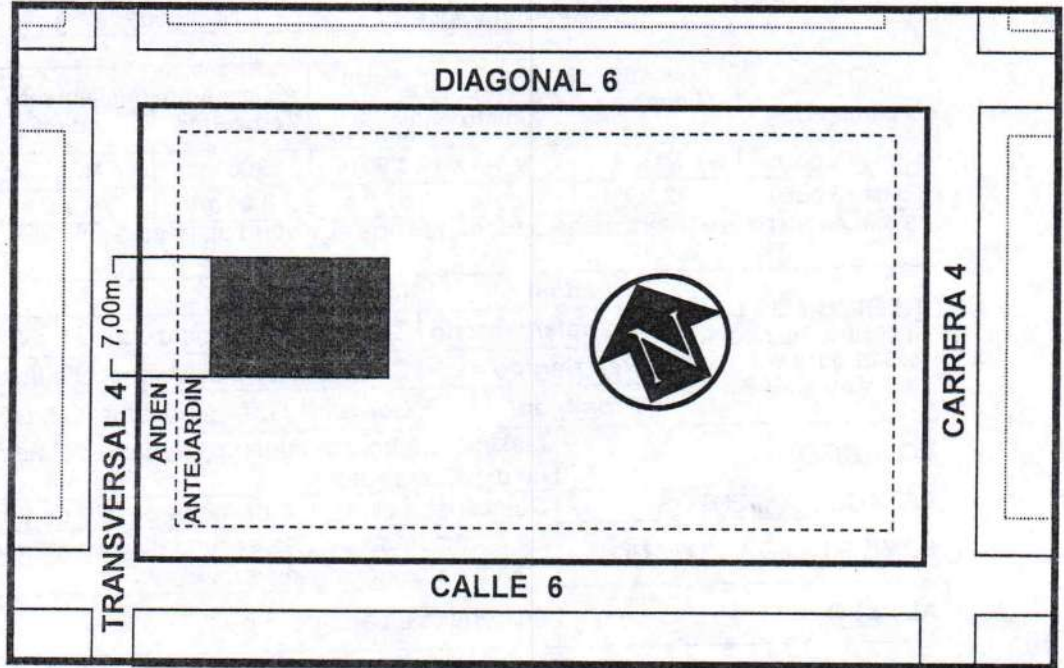
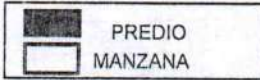
Ubicación: TRANSVERSAL 4 CON CALLE 6

Sector normativo:

32

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
TV	4	7,00m	16,20m	0,80m	3,50m	4,20m	8,00m	0,00m	N. 0,00m	S. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1668 Fecha: 09-09-2021 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO

Folio Matricula Inmobiliaria: 095-115573 Código Catastral: 010204150047000

OBSERVACIONES: SE EXPIDE DE ACUERDO AL DESARROLLO EXISTENTE. EL PREDIO SE ENCUENTRA INMERSO DENTRO DEL LA ZONA DE PATRIMONIO ARQUEOLOGICO. SEGÚN ARTICULO 114 DEL ACUERDO 029 DEL 2016.

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)
Reviso: Raúl G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 32

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Conservación	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica	
INDICE DE OCUPACION	No Aplica	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	No Aplica

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/Institucional G3/ Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B/Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{\text{ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb)} + \text{ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db)}}{\text{ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE}}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIEGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLOS: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: SE CONDICIONAN LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS, DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS A ESTUDIOS PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIO A PROCESOS DE LICENCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (ART. 114 DEL ACUERDO 029 DE 2016)

NOTA 9: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.



Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14. PBX: 7 702040-41Ext 106

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"